



**Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
DIVISIÓN ECONOMÍA**

**GRUPO LUJÁN**

**SERIE DE SEMINARIOS SRAFFIANOS II**

**“Ricardo y el Fondo de Salarios”**

**POR ANTONELLA STIRATI**

**UNLU: SEDE CAPITAL FEDERAL, ECUADOR 873**

BUENOS AIRES, 2007

*El “Grupo Luján” ha organizado en el espacio físico brindado por la Universidad de Luján y en coordinación con el departamento de economía de la misma, una serie de seminarios Sraffianos que comenzaron el 2006 con la visita del Dr. Franklin Serrano de la Universidad de Río de Janeiro (próximamente publicados por Ediciones Cooperativas, bajo el título “Franklin Serrano: Seminarios Sraffianos I”) y continúan este año 2007 con la participación de la Doctora Antonella Stirati, profesora de la Universidad de Roma Tre.*

*El objetivo de estos seminarios, así como otras de las actividades organizadas por el “Grupo”, es la difusión del pensamiento crítico y heterodoxo en teoría económica.*

*Los seminarios brindados por la Doctora Stirati tratarán en esta oportunidad de su visita a Buenos Aires tres temáticas, a saber:*

*-“La explicación del salario en los economistas clásicos: elementos de interés para el análisis de la economía contemporánea”*

*-“El debate sobre una interpretación de la teoría clásica del salario: una reseña crítica”*

*-“Inflación, desempleo e histéresis: un análisis alternativo”*

*A fin de difundir al gran público de habla hispana el contenido de los mismos se ha realizado la traducción de esos borradores con la gentil autorización de la Doctora Stirati. Contribuyendo así a la facilidad de la lectura y el entendimiento de las teorías sraffianas (principalmente de raigambre en el propio Sraffa y en Pierangelo Garegnani) sostenidas por el autora.*

*Las traducciones se formarán parte de cuatro módulos a entregar en las respectivas fechas de realización de los seminarios, siendo esta la tercera entrega.*

*Grupo Luján*

*Buenos Aires, Junio de 2007*

### Agradecimientos

*A la profesora Antonella Stirati (UniRoma3) por permitirnos ayudar a difundir al gran público de habla hispana mediante estas traducciones el pensamiento heterodoxo sraffiano de otras partes del mundo en nuestro país.*

*A las autoridades de la Universidad Nacional de Luján por brindarnos el espacio físico en el cual realizar nuestras actividades de crítica y divulgación.*

*Al conjunto de personas que conforman este grupo de trabajo recientemente ampliado: a los profesores –Fernando Hugo Azcurra (UNLu) y Alejandro Fiorito (UNLu)- y a los compañeros –el Lic. Gustavo A. Murga y el futuro Lic. Fabián Amico, - quienes desde luego no son responsables por las traducciones realizadas de los borradores preliminares de estas conferencias, agradecemos sus comentarios y sugerencias.*

*Pablo Bortz*

# RICARDO Y EL FONDO DE SALARIOS\*

Por Antonella Stirati<sup>1</sup>

TRADUCIDO POR PABLO BORTZ  
(CORREGIDO POR GUSTAVO A. MURGA<sup>2</sup>)

## Introducción

Este trabajo se propone mostrar que las nociones de fondo de salario no fueron parte de la teoría de los salarios de Ricardo, y que él no vislumbró una relación inversa entre la tasa de salario real y el nivel de empleo implicada en la doctrina del fondo de salario. Mientras que está generalmente acordado que esta última fue formulada en forma clara y definida recién después de la muerte de Ricardo por economistas como McCulloch, J.S. Mill y Senior, la teoría de los salarios de sus predecesores (incluido Ricardo) también ha sido tradicionalmente interpretada como si estuviese basada en nociones del fondo de salarios y en la teoría “malthusiana” de la población. En términos simples, de acuerdo a esta interpretación común de la teoría clásica de los salarios, la tasa de salario es determinada, en un momento dado, por el cociente del fondo de salarios dado y la población activa plenamente empleada. Variaciones de esta última en respuesta a diferencias entre la tasa de salarios corriente y su nivel natural de subsistencia hacen que la tasa de salarios tienda a la de subsistencia. Siguiendo esta visión tanto las tasas “de mercado” como la “natural” están determinadas en efecto de acuerdo a la teoría del fondo de salarios, aunque la última es regulada, *a través de cambios en la población*, por la “subsistencia” de los trabajadores. El punto de vista de este paper es que ni el salario de mercado ni el natural están determinados de esa manera en Ricardo.

La visión de la teoría de Ricardo descrita arriba puede ser encontrada en referencias estándares de textos como Cannan (1893: 231, 242-3), Taussig (1896: 168 nota al pie), St. Clair (1965: 100), Schumpeter (1982: 665-8) y varios intérpretes contemporáneos, como Blaug (1985: 90), Blith (1987: 836), Morishima (1989: 12). También es compartida por escritores tanto en las partes llamadas “Nueva Visión” y “Salario Fijo” de la controversia sobre la interpretación de Ricardo como Casarosa (1978: 43) de un lado y Kaldor (1955: 353 y nota 8), Pasinetti (1959-60: 8, 10, 12), Caravale y Tosato (1980: 108, 112), del otro.<sup>3</sup>

Esta interpretación ha sido favorecida probablemente por la existencia de alguna continuidad terminológica. Expresiones tales como “el fondo destinado al mantenimiento de los trabajadores” o algunas similares son muy frecuentes en los escritos de Ricardo, y esto puede haber prestado apoyo a la tendencia a interpretar esta teoría de los salarios a la luz de aquella formulada por sus sucesores. Por el otro lado, la mencionada tendencia pudo también haber sido

---

\* Traducido por Pablo Bortz de: Mongiovi, G. y Petri, F. (eds.): *Value, Distribution and Capital, Essays in honour of Pierangelo Garegnani*, Routledge, Londres.

<sup>1</sup> Profesora Adjunta, Università degli Studi Roma Tre.

<sup>2</sup> NdC: se ha tratado en lo posible de ser fiel al artículo presentado por la Dra. Antonella Stirati, aún a costa de la estética del fraseo en castellano muchas veces, pero seguramente el resultado siempre ha sido inferior a lo deseado. Conviene entonces advertir al lector que muy posiblemente donde el traductor y el corrector se equivoquen la Dra. Stirati haya tenido razón. Por supuesto esperamos mejorar esta traducción, en un futuro próximo, y desde ya se agradecerá entonces todo comentario crítico sobre la misma. Pues como diría Borges: “El concepto de texto definitivo no corresponde sino a la religión o al cansancio”.

<sup>3</sup> Recientemente, se han dado interpretaciones en las cuales las nociones de fondo de salarios claramente *no* son atribuidas a Ricardo: Bharadwaj 1983; Garegnani (1984: 294-7, 1990: 118-22); Picchio (1981, 1992). Con diferentes líneas de interpretación Hollander también rechaza esta visión en favor de una determinación de la tasa de salarios por el producto marginal de pleno empleo (Hicks y Hollander 1977; Hollander 1979: 326-34, 368-73). Sin embargo, en ninguno de estos trabajos los argumentos en contra de la interpretación de fondo de salarios son desarrollados según las líneas del presente trabajo.

vista como un reflejo de la dificultad, de parte de los economistas modernos, para entender un punto de vista que ha sido “sumergido y olvidado” (Sraffa 1960: v) por la subsiguiente emergencia y dominancia de un abordaje diferente de la teoría económica. Mientras la doctrina de fondo de salarios comparte ciertas nociones con la economía contemporánea –a saber aquella de una relación inversa entre la tasa de salarios y el nivel de empleo, y consecuentemente una tendencia al pleno empleo del trabajo en una economía competitiva- no es así para la teoría de los salarios de Ricardo. Esto implica un abordaje de la determinación tanto del salario como del empleo diferente del que estamos acostumbrados hoy.

Incluso aquellos que han interpretado a la teoría de los salarios de Ricardo como influenciada por nociones del fondo de salarios han notado algunas de las dificultades que encuentra esta interpretación. Vale la pena recordar dos de las más evidentes de ellas ya que pueden servir para justificar la reconsideración del asunto emprendida en la siguiente sección. La conclusión del capítulo “Sobre la Maquinaria” respecto a que la posibilidad de desempleo tecnológico es incompatible con la teoría del fondo de salarios y la flexibilidad del salario, que implica la tendencia al pleno empleo del trabajo. Dicha conclusión fue frecuentemente explicada como el resultado del hecho de que en este caso, a diferencia del resto de sus escritos económicos, Ricardo peculiarmente discute solo las consecuencias de muy corto plazo de la introducción de la maquinaria, ignorando el ajuste de más largo plazo que debe tener lugar como resultado de la baja en los salarios y su efecto favorable en la ocupación (Wicksell 1934: vol. 1, 137; Schumpeter 1982:683; Blaug: 1985: 185). Pero Ricardo describe el desempleo tecnológico no como un fenómeno transitorio sino, como Blaug mismo nota con algo de perplejidad, como un fenómeno que probablemente dure “por un intervalo considerable” (Blaug 1985: 133). Sobre este punto Schumpeter escribe que la declamación de Ricardo de que la maquinaria puede “volver redundante a la población” no puede referirse a los efectos permanentes de la maquinaria “porque no se nos dice que pasa con los trabajadores que han perdido sus trabajos, pero que no pueden permanecer desempleados, salvo que estemos preparados para violar el supuesto de que prevalecen la competencia perfecta y la flexibilidad ilimitada de salarios” (Schumpeter 1982: 683). Sin embargo, sugestivamente, la posible “corrección” del desempleo que Ricardo menciona y que Schumpeter a partir de entonces ilustra no tiene nada que ver con la flexibilidad del salario y su efecto en la ocupación. El desempleo tecnológico, de acuerdo a Ricardo, puede ser sólo contrabalanceado gradualmente por un ritmo de acumulación más rápido, que a su vez resulta de las mayores ganancias determinadas, independientemente de cualquier cambio en la tasa de salario real, por la innovación tecnológica (Ricardo 1951-73, I: 390)<sup>4</sup>. Tal corrección opera al afectar la evolución “secular” (Marshall 1982: 315) gradual del sistema económico, y contradice la naturaleza temporaria del desempleo.

La segunda dificultad es que la interpretación tradicional de la teoría clásica del salario parece ser incapaz de explicar la afirmación (común no sólo a Ricardo sino también a Smith y a muchos otros economistas del período) de que los impuestos sobre los salarios o sobre los bienes-salario, y el aumento en el precio natural de dichos bienes llevaría siempre a un incremento *inmediato* en el salario natural (monetario), para dejar el ingreso real disponible de los trabajadores inalterado (Shoup 1960: 73; St. Clair 1965: 128-33; Hollander 1979: 393-5, 1987: 158-60). St. Clair, por ejemplo, escribe acerca de la posición de Ricardo sobre las consecuencias de gravar los salarios:

Esto no da la idea un fondo de salarios fijo... Por el contrario, la impresión que conlleva es que los capitalistas requieren una cierta cantidad de trabajo, y que no hay obstáculos para obtener lo que ellos quieren por un mero aumento en el precio. Si ellos no pueden obtener la cantidad que requieren al viejo precio, ofrecerán más (1965: 128)<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Todas las referencias a los escritos de Ricardo se realizan en base al volumen y página de la edición de Sraffa de sus *Obras y Correspondencias*.

<sup>5</sup> Mientras que en la literatura sobre el tratamiento de Ricardo de la tributación y la maquinaria ésta es a menudo difícil de reconciliar con la interpretación tradicional de su teoría del salario, en varias ocasiones de discusión de este trabajo se ha objetado que los argumentos de Ricardo sobre estas cuestiones parecen depender de las nociones del fondo de salarios. Por consiguiente, sentí la necesidad de proveer una discusión más detallada del asunto en dos apéndices a este trabajo.

Lo que propongo mostrar es no sólo que Ricardo no dió una afirmación clara y consistente de la teoría del fondo de salario, como fue expuesta, por ejemplo, por J.S. Mill (una tesis con la cual muchos probablemente concordarían). Quiero sostener que ninguna de las ideas que luego caracterizarían esa teoría tuvieron rol alguno en las opiniones de Ricardo sobre la determinación del salario, y también que, al contrario de lo que a menudo es sostenido,<sup>6</sup> no están implicadas lógicamente por su abordaje teórico. Más bien lo contrario, éste último es inconsistente con nociones del fondo de salario.

Tres líneas complementarias de argumentación serán desarrolladas a lo largo del trabajo en apoyo de esta tesis: análisis textual, demostrando que algunas de las conclusiones de Ricardo son incompatible con la teoría de fondo de salario, y que él explícitamente criticó declaraciones que caracterizan dicha teoría; análisis económico, mostrando que la teoría de fondo de salario no está lógicamente implicada por otras características del enfoque de Ricardo, tal como la idea de salarios como “capital adelantado”; la propuesta de una interpretación alternativa del rol de la oferta y la demanda en la determinación del salario, la cual prueba ser más consistente que la tradicional con los escritos de Ricardo sobre salarios y otros asuntos. Luego de describir las características principales de la teoría de fondo de salario (sección 1), argumentaré que Ricardo no concebía un fondo de salario dado determinado independientemente de la tasa salarial, y explicaré porque esta idea no está implicada lógicamente por aquella otra de los salarios como capital adelantado ni por las discontinuidades en la producción (secciones 2 y 3). Subsecuentemente propondré demostrar que Ricardo no vislumbraba una relación inversa entre el empleo y la tasa de salarios y sugeriré una interpretación alternativa de su teoría del salario (secciones 4 y 5). Finalmente, se mostrará que la noción de un monto dado de “capital circulante” determinado, independientemente de la distribución, por decisiones de ahorro, no tiene fundamentos dentro del marco del análisis económico de Ricardo (sección 6). En la sección concluyente esbozaré algunas implicancias de los argumentos desarrollados para la actual controversia sobre la interpretación de la teoría del salario de Ricardo.

## 1. Principales características de la doctrina del fondo de salario

Pueden encontrarse diferentes formulaciones de la teoría del fondo de salario en sus varios exponentes. Para nuestros propósitos será suficiente describir los principales rasgos comunes, a fin de discutir en las siguientes secciones la posibilidad de encontrar algunos de ellos en los escritos de Ricardo. Sin embargo, vale la pena observar en esta etapa que hay dos maneras diferentes de definir “fondo de salario”. Este puede ser entendido como una cantidad dada de bienes de subsistencia (principalmente agropecuarios) que debe haberse producido y almacenado por adelantado, a fin de mantener a los trabajadores en el período de tiempo necesario para completar el proceso de producción (una versión de la teoría encontrada en McCulloch). Alternativamente, puede ser interpretada como un monto predeterminado de ahorros, destinados por una decisión de los capitalistas al mantenimiento de los trabajadores en ese mismo período (J.S. Mill, entre otros). En ambas versiones, lo que la teoría determina es la tasa de salario *real*: incluso cuando los ahorros puedan ser expresados en dinero, estos son la contraparte de una porción del ingreso nacional real. Además, en ambas versiones los salarios serían en verdad pagados en dinero – la característica distintiva es vislumbrada como dada por algún período de tiempo (McCulloch 1864:47-8), o en cambio la composición física del producto no es vista como importante, ya que puede ajustarse rápidamente a cambios en la composición de la demanda (Mill 1871: 56, ver también Stirati 1998). Los argumentos desarrollados abajo tratan la presencia en Ricardo de ambas nociones del fondo de salario.

Las principales características comunes de la teoría del fondo de salario son bien resumidas en el siguiente pasaje por J.S. Mill:

La demanda de trabajo consiste en el total del capital circulante del país, incluyendo lo que es pagado en salarios por el trabajo improductivo. La oferta es el total de la población trabajadora...

<sup>6</sup> Ver por ejemplo O’Brien (1981: 386); Schumpeter (1982: 667), Blith (1987:836).

La teoría descansa sobre lo que puede ser llamado la doctrina del fondo de salarios. Se supone que hay, en cualquier instante dado, una suma de riqueza, que es dedicada incondicionalmente al pago de los salarios del trabajo. Esta suma no es vista como inalterable, ya que es aumentada por el ahorro, y se incrementa con el progreso de la riqueza; pero es razonada como un monto predeterminado en cualquier momento dado. Se asume que la clase receptora de salarios no puede distribuir entre ella más que aquel monto, y que más que el mismo no pueden obtener. De manera que, siendo fija la suma a dividirse, los salarios de cada uno dependen solamente del divisor, el número de participantes. En esta doctrina se afirma por implicancia que la demanda de trabajo no sólo aumenta con la baratura, sino que aumenta en exacta proporción a ella, siendo pagada la misma suma agregada por el trabajo cualquiera sea su precio. (Mill 1869: 515, énfasis agregado).

Las principales características de la teoría son por lo tanto las siguientes: (i) el salario real es flexible y es igual al cociente entre el fondo de salario y la población activa;<sup>7</sup> (ii) el fondo de salario está dado antes e *independientemente* del salario real: cualquier caída en este último debe por lo tanto implicar un aumento proporcional en el empleo, y su flexibilidad a la baja asegura la tendencia al pleno empleo, implicada por la determinación de la tasa de salario como igual al cociente del fondo de salario y la población; (iii) se sigue de (i) y (ii) que si el salario se fijase (por ejemplo por producto de la combinación de trabajadores) a una tasa mayor que la tasa de pleno empleo, parte de los trabajadores permanecerían desocupados.

## **2. Fondo de salarios no determinado previa e independientemente de la tasa de salarios: evidencia textual**

La idea de un fondo de salario determinado antes que la tasa de salario e independientemente de ésta ha sido generalmente vista como asociada necesariamente con la concepción clásica de los salarios como capital *adelantado* a los trabajadores al comienzo del “año” o período de producción.<sup>8</sup>

La noción de los salarios como capital adelantado está presente definitivamente en Ricardo pero, sobre bases textuales y lógicas, no está asociada con la idea de que “el fondo para el mantenimiento de los trabajadores” esté determinado previa e independientemente de la tasa de salarios.

Como se mencionó arriba, la discusión de la incidencia de la tributación, y de los efectos de los cambios en el precio natural de los bienes de subsistencia es difícilmente compatible con la noción de un fondo de salario predeterminado concebido como ahorros “dedicados al pago de salarios”. La discusión de Ricardo de la tributación parece además inconsistente con la idea del fondo de salarios como un monto dado de bienes-salarios (*Apéndice 1*, n. 28); mientras que por el otro lado no es claro cuales deberían ser las consecuencias de un aumento en el precio natural de los bienes necesarios si el fondo de salarios es concebido como un monto fijo de bienes-salarios; sin embargo McCulloch, a quien se le atribuye generalmente la última idea, tenía la misma visión que Mill, que será discutida dentro

<sup>7</sup> En una versión diferente y posterior de la teoría, formulada por Cairnes, el salario de pleno empleo es

$w = CP - l\mathbf{m}$  con  $C$  es el capital total (fijo más circulante);  $P$  es la población (oferta de trabajo);  $\mathbf{m}$  es la proporción dada entre el trabajo y el valor del capital fijo (Cairnes 1874: 170-5; evidentemente aquí se omite que es imposible obtener una medida del valor de un conjunto de bienes de capital heterogéneos que sea independiente de la distribución). En esta versión de la teoría lo que es tomado como dado es el valor del capital total, en vez del capital circulante, la demanda de trabajo tiene una elasticidad menor a la unidad, y la parte del capital destinada al pago de los salarios no es independiente del tamaño de la población; aparte de esto, las proposiciones (ii) y (iii) del texto todavía son válidas. En lo que sigue voy a discutir explícitamente esta versión de la teoría. El lector, sin embargo, encontrará fácilmente que la mayoría de los argumentos pueden ser extendidos para aplicarse también a esta particular versión de la teoría.

<sup>8</sup> Por ejemplo, Schumpeter escribe: “La base de la doctrina del fondo de salario es la proposición de que los salarios (industriales) son ‘adelantos’ del capital... El que lo acepte no puede oponerse a la doctrina del fondo de salario” (1982:667); opiniones similares pueden ser encontradas, entre otros, en O’Brien (1975: 111-12) y Blith (1987: 836).

de poco (McCulloch 1864: 327-8; J.S. Mill 1871: 346-7). En verdad, las conclusiones de Ricardo sobre todos estos asuntos difieren de aquellas de J.S. Mill. Ricardo creía que un impuesto sobre los bienes-salarios así como un impuesto directo sobre los salarios, o la suba del precio natural del “trigo” (los bienes agrícolas de subsistencia) determinarían un aumento *inmediato* en la tasa de salario natural (monetaria) de modo tal de dejar inalterado el ingreso real disponible de los trabajadores. Por el contrario Mill creía que el poder de compra de los trabajadores sería reducido, y que sólo un largo proceso de declinación de la población causaría eventualmente un aumento en los salarios monetarios. El ajuste supuesto por Ricardo, con las demás cosas constantes, debe implicar un incremento en el “fondo de salario” adelantado por los empleadores capitalistas a los empleados. Sus conclusiones podrían ser reconciliadas con la teoría del fondo de salario sólo si el ajuste del salario natural (monetario) pudiese ser atribuido a cambios en el denominador, es decir la población, en vez del numerador (el fondo de salario). Ricardo sin embargo negó explícitamente tal alguno a los cambios de la población en el ajuste de la tasa de salario natural posterior a la imposición; un ajuste que él creía que iba a tomar lugar muy rápidamente, tal que “no habría ningún intervalo de tiempo donde pudiese haber opresión sobre el trabajador, entre el incremento en el producto bruto y el incremento en el salario del trabajador” (Ricardo 1951-73, I: 166; ver también *Apéndice 1*). Además, en los ejemplos dados en el capítulo sobre las ganancias, mientras los salarios aumentan a consecuencia del mayor precio del trigo, la producción y el empleo de trabajo de cada capitalista permanece sin cambios (*ibid.*: 111, 117). Esto claramente implica que la proporción del ingreso de los capitalistas destinado al pago de salarios debe incrementarse a medida que el salario natural sube.

También es claro que Ricardo no vio al monto físico de los bienes-salarios disponibles para el consumo de los trabajadores como independiente de la distribución. El criticó explícitamente la idea –que justo había empezado a aparecer en los escritos de algunos de sus colegas economistas- que el monto de “trigo” (bienes de subsistencia agrícolas) disponible en la economía es determinado independientemente de la demanda de los trabajadores, y por ende de su ingreso. Tal crítica es expresada contra Malthus en los *Principios*:

El Sr. Malthus parece estar muy inclinado a pensar que la población sólo se incrementa por la provisión *previa* de alimento... en lugar de considerar que el progreso general de la población es afectado por el incremento del capital, la consiguiente demanda de trabajo, y el aumento de los salarios; y que *la producción de alimento no es sino el efecto de tal demanda...* Esta demanda entonces es el efecto de un aumento del capital y la población, pero no la causa – es sólo a causa de que el gasto de la gente toma esta dirección que el precio de mercado de las necesidades excede el precio natural, y que la cantidad requerida de alimento es producida” (*ibid.*: 406-7, énfasis agregado)<sup>9</sup>

“¿Qué motivo”, Ricardo pregunta, “puede un granjero tener para producir más trigo del que le es en verdad demandado?” (*ibid.* 407). Esta disensión con Malthus lleva también a Ricardo a sostener, en un aspecto, una visión diferente de la de su amigo sobre las leyes de pobres:

Usted no siempre parece admitir que la tendencia de las leyes de pobres es aumentar la cantidad de alimento a ser distribuido, sino que asume en algunos lugares que la misma cantidad es dividida entre un mayor número. (carta a Malthus, 21/10/1817, VII: 202)

El mismo asunto surge en la correspondencia entre Ricardo y Trower en 1820. Ricardo desacuerda con la opinión de éste de que debe estar disponible un monto mayor de trigo antes que cualquier incremento en el empleo, a fin de hacer posible dicho aumento. Ricardo de esta manera describe la discusión entre ellos: “¿precede la oferta de trigo a su demanda, o sigue dicha demanda? Usted es de la primera, yo soy de la segunda opinión” (carta a Trower, 26/9/1820, VIII: 255). Ricardo argumenta que el monto de trigo producido y disponible en el

<sup>9</sup> Sobre este punto ver también I: 405, n. 2; *Notas sobre Malthus*, II: 135-6 y la carta a Malthus del 2/1/1816, VI: 23. Ver además las cartas dirigidas a Trower fechadas 15 y 26/9 y 13/10/1820, VIII: 236-7; 255-8, 273, de donde salen algunas citas abajo.



sistema económico está determinado – en la misma forma que cualquier otra mercancía – por la demanda efectiva, y por ende por el poder de compra de los trabajadores. Este a su vez no puede ser considerado independiente de la distribución del ingreso y la tasa de salario:

Si, en la división del producto bruto, los trabajadores demandaron una gran proporción la demanda sería de un conjunto de mercancías – si los propietarios tuviesen una proporción mayor a la usual, la demanda sería de otro conjunto (...) En cualquier estado de la sociedad habrá una demanda por algunas mercancías, y son esas las que serán del interés de los capitalistas producir. (carta a Trower, 13/10/1820, VIII: 273)<sup>10</sup>

Para resumir entonces, ambas versiones de la doctrina de fondo de salario parecen inconsistentes con importantes proposiciones en los escritos de Ricardo. La idea de un fondo de salario predeterminado concebido como ahorros “dedicados” al mantenimiento de los trabajadores contrastaría con la teoría de Ricardo de la incidencia de la tributación y sus ideas concernientes al inmediato ajuste del salario monetario a un aumento en el precio natural del trigo – una proposición que juega un rol crucial en su teoría. La noción de un fondo de salarios predeterminado concebido como una cantidad dada de bienes-salario de subsistencia es explícitamente negada en las críticas dirigidas a Malthus y Trower, y es también inconsistente con la discusión de Ricardo de la tributación.

### **3. Un fondo de salarios dado no es una “implicancia lógica” de los salarios adelantados y discontinuidades en la producción**

Ahora podemos dedicarnos a la pregunta de por qué, analíticamente, la concepción de los salarios como capital adelantado no está asociada con aquella de un fondo de salario determinado independientemente de la tasa de salarios.

El foco de la teoría de Ricardo estaba en la determinación de la tasa normal de salarios, es decir una variable normal de largo período en términos marshallianos (Marshall 1982: 315). Esto es visto como resultante de datos y fuerzas más bien persistentes del sistema económico, cuyos cambios graduales en el tiempo son ignorados provisionalmente, mientras que las distorsiones continuas causadas por fenómenos accidentales y transitorios también son ignoradas (Marshall 1982: 289; Schumpeter 1982: 112, n.5). Es por supuesto controversial si en la teoría de Ricardo el salario de mercado es un precio normal de período largo (como afirmaban por ejemplo Hicks y Hollander 1977), pero esta cuestión no necesita ser retomada aquí (ver Stirati 1995). Lo que importa para nuestros propósitos es que el foco de la teoría del salario de Ricardo estaba sobre fuerzas de largo plazo.

Los datos y fuerzas que determinan la tasa normal de salario se suponen que son efectivas en un período de tiempo mayor a un año. La tasa normal de salario real, junto con el nivel de empleo, determina por lo tanto la cantidad producida cada año, en promedio, que puede ser adelantada a los trabajadores al comienzo del año siguiente. Cuando sea que haya un incremento persistente en los salarios monetarios, si esto ocasiona un incremento en la demanda de trigo (más que bienes manufacturados), inicialmente habrá una suba en el precio de mercado del trigo, ya que la oferta no cubre la demanda efectiva. Esto a su vez inducirá un incremento en la producción de trigo el año siguiente, mientras que su precio retornará al nivel natural previo

---

<sup>10</sup> El siguiente pasaje es similar en contenido, al ser vista una mayor producción de alimentos como la consecuencia de un aumento en los salarios y en la demanda efectiva de alimentos: “Los capitales agregados serán aumentados! si no se puede procurar más trabajo no se hará más trabajo con el capital adicional, pero los salarios subirán, y la distribución del producto será mas favorable a los trabajadores. En este caso no se producirá más comida si antes los trabajadores ya estuviesen bien alimentados, su demanda será de facilidades y lujos. ¡Pero el número de trabajadores será aumentado, o los hijos de los trabajadores! Entonces en verdad la demanda de comida aumentará, y los alimentos serán producidos a consecuencia de dicha demanda.” (VIII: 258)

(Ricardo 1951-73, I: 163, 406-7).<sup>11</sup> Los trabajadores estarán capacitados entonces para consumir una cantidad mayor de trigo.

Por supuesto que en el momento en el que los economistas clásicos desarrollaron su teoría, la producción agrícola solía estar sujeta a grandes e inesperadas fluctuaciones, y a causa de esto la cantidad de trigo en verdad disponible cada año podía diferir ampliamente del nivel normal de producción necesario para satisfacer la demanda efectiva al salario normal dado. Pero de acuerdo con Ricardo tales oscilaciones inesperadas del rendimiento agrícola efectivo causarían desviaciones temporarias de la tasa de salario real efectiva de su nivel normal, y no determinaban este último (*ibid.*: 162; II: 230, 248). Más aún, estas oscilaciones no implican que el “fondo destinado a los trabajadores” deba ser visto como un monto predeterminado incluso al considerar un único año (ver Ricardo, VII: 202, citado en la sección 4 abajo). De hecho el trigo es consumido no sólo por los trabajadores sino también por todas las otras clases de la sociedad (ver también St. Clair 1965: 95). Aunque es probable que el consumo absoluto de trigo por parte de los trabajadores disminuya en un año de rendimientos escasos, que la porción de los trabajadores del producto total de trigo varíe y que la magnitud en que lo haga depende en las circunstancias varias que pueden afectar los movimientos del precio de mercado del trigo y el ingreso monetario efectivo de los trabajadores.<sup>12</sup>

En conclusión tanto la idea de los salarios como capital adelantado y la existencia de discontinuidades en la producción agrícola no implican necesariamente, y ciertamente no implicaban para Ricardo, una concepción del fondo de salarios como una cantidad determinada antes que la tasa de salario. Las variaciones en el poder de compra de los trabajadores debidas a cambios en la tasa natural de salarios ocasionan modificaciones en la composición de la producción necesaria para que esté disponible al comienzo de cada año (en promedio) la cantidad de bienes-salario demandada al nuevo nivel de la tasa natural de salario. El incremento en la producción de estos bienes no tendría lugar, como Ricardo enfatiza, si la existencia de una demanda efectiva adicional no fuera claramente señalada por el mercado.

#### 4. La relación inversa entre la tasa de salario y el nivel de empleo

Ricardo rechazó explícitamente la existencia de una relación inversa entre la tasa de salario y el nivel de empleo. Esta es una consecuencia necesaria, en la teoría del fondo de salario, de la idea de que en cualquier período dado el fondo de salario disponible para el pago de los trabajadores no puede ser alterado.

La visión de Ricardo se explicita en algunas críticas dirigidas a Malthus. Comentado algunos pasajes agregados por Malthus a la 5ª edición (1817) del *Ensayo sobre la Población*, Ricardo se encontró a sí mismo confrontado con lo siguiente:

El Dr. Smith mostró claramente que la tendencia natural de un año de escasez es a o el expulsar a un número de trabajadores de su empleo, o a obligarlos a trabajar por menos de lo que lo hacían antes, por la incapacidad de los propietarios de emplear el mismo número al mismo precio. (Ricardo 1951-73, VII: 202, n.6)<sup>13</sup>

<sup>11</sup> Esto es verdad por supuesto si el incremento en la producción agrícola no ha sido tal como para causar retornos decrecientes. Si los costos de producción aumentaron, el precio natural del trigo será mayor que antes- Ricardo sin embargo pensaba que los cambios en el precio natural del trigo no modificarían persistentemente el salario real. Por lo que en nuestro ejemplo si las circunstancias que determinan este último hubiesen causado un determinado aumento, el salario monetario se ajustaría más luego del aumento en el precio del trigo para preservar el poder de compra de los trabajadores.

<sup>12</sup> En lo que concierne al grado de variación de los precios de mercado ver Smith 1976, I.vii: 9-10, cuya discusión es plenamente suscrita por Ricardo. El ingreso monetario de los trabajadores puede variar siguiendo una cosecha pobre en la agricultura, ya que con proporciones de insumo producto dadas, un producto menor implica una ocupación reducida.

<sup>13</sup> Malthus no hace ninguna referencia precisa a los pasajes en la *Riqueza de las Naciones*. Sin embargo hay un pasaje en el capítulo “De los salarios del Trabajo” en la *Riqueza de las naciones* al que parece estar refiriéndose: “[En un año de escasez repentina y extraordinaria] los fondos destinados al empleo de la industria son menores de lo que habían sido el año anterior. Un número considerable de personas es

Su comentario es un filoso: “No puedo acordar ni con Adam Smith ni con usted” (*ibid.*). Ricardo por ende no veía a la baja de la tasa de salario o el incremento en el desempleo como alternativas, ni siquiera en referencia a un año singular en el cual la disponibilidad de trigo está limitada por el mal rendimiento de la temporada.

Más aún, en los comentarios de Ricardo encontramos un desacuerdo aún más revelador. Malthus había escrito que cualquier aumento en la tasa de salario causada por “la combinación de artesanos y manufactureros” determinaría una caída exactamente proporcional en el nivel de empleo. Ricardo replica que: “La combinación entre los trabajadores incrementaría la cantidad de dinero a ser distribuida entre la clase trabajadora” (VII: 203).

La relevancia de este pasaje en iluminar la posición de Ricardo es evidentemente grande. Primera es evidencia de que Ricardo no veía al “fondo de salario” (el ingreso real agregado de los trabajadores) como dado independientemente de la tasa de salario.<sup>14</sup> Segundo, muestra que Ricardo no imaginaba una relación inversa entre la tasa de salario y el nivel de empleo.<sup>15</sup> Tercero, demuestra que Ricardo veía como posible, al menos en principio, una modificación permanente en la distribución del ingreso en favor de los trabajadores, y creía que ésta podría ser ocasionada por cambios institucionales, tales como la emergencia de los agrupamientos de trabajadores.<sup>16</sup>

---

expulsada de la ocupación, quienes pujan uno contra el otro para conseguirla, lo cual a veces disminuye tanto el precio real como el monetario del trabajo” (Smith, 1976, I.viii: 55). Smith, sin embargo, está diciendo algo distinto de lo que Malthus le atribuye. El simplemente observa que mucha gente perderá su ocupación y que esto disminuirá la tasa de salario de mercado. No hay ninguna alusión a un efecto positivo de dicha disminución sobre el nivel de empleo, ni a la existencia de una alternativa entre desempleo y la baja de salarios, como sugiere Malthus.

<sup>14</sup> Como Ricardo mantenía el valor del dinero constante en su análisis, un aumento en el ingreso monetario significa también un aumento en su ingreso real, es decir en el ingreso expresado en trigo o cualquier otra mercancía (ver Ricardo 1951-73, I: 50). Hollander también cita el pasaje en el texto, y algunos de los citados en la sección 4 abajo, en apoyo de la visión de que no debería atribuirse a Ricardo una teoría de fondo de salario (1979: 326:34, 368-73). En principio, la afirmación de Ricardo podría ser interpretada como resultante, no de la ausencia de una relación inversa entre salarios y empleo, sino de que ésta tiene una elasticidad menor a la unidad. Sin embargo, Ricardo no hace referencia al desempleo que, de acuerdo a la última interpretación, sería causado por las “combinaciones”, ni tampoco matiza su postulado diciendo que el hecho de que el ingreso de los trabajadores aumente (y en que cuantía) depende del efecto sobre el empleo del aumento del salario. Por lo tanto es difícil no creer que el incremento en el ingreso de los trabajadores sea en verdad el *único* efecto previsto por Ricardo.

<sup>15</sup> Blaug (1973: 76) es de una opinión diferente, afirma que “Ricardo pudo y de hecho recomendó reducciones de salarios como un mecanismo efectivo para limpiar el mercado de trabajo”. En apoyo de esto cita un pasaje de la correspondencia de Ricardo con Malthus en donde Ricardo escribe: “... si previamente los salarios eran altos, no puedo ver razón alguna por la cual no deberían bajar antes de que muchos obreros sean despedidos. ... Debo decir que una demanda de trabajo disminuida y repentina debe significar *en este caso* una retribución menor para el trabajador, y no una ocupación menor del mismo” (Ricardo 1951-73, IX: 25, énfasis agregado). Debe ser notado que Ricardo aquí se está refiriendo al caso particular en discusión. El contexto muestra que esta es una situación en que la demanda de trabajo (es decir el número deseado de trabajadores) ya es superior a la oferta dada; por consiguiente, cada inversión adicional resulta en una mayor competencia entre los empleadores y en incrementos de salarios sin ningún aumento en la producción, ya que no se puede procurar más trabajo. El hecho de que en tales peculiares circunstancias una baja en la demanda de trabajo, reduciendo la brecha, causase una baja en el nivel de salario y no en el nivel de empleo no prueba el punto de Blaug, el cual es que Ricardo creía que una baja en la tasa de salario ocasionaría un *incremento* en el nivel de empleo.

<sup>16</sup> Hay otra instancia en los escritos de Ricardo en donde se afirma que los cambios institucionales pueden causar un mejoramiento persistente en la situación de las clases trabajadoras: es en la crítica de Ricardo dirigida a Place (1822) por las conclusiones del último acerca de las consecuencias de un “sistema de igualdad”: “En la última parte del primer capítulo pienso que *se infiere que bajo un sistema de igualdad la población presionaría con más fuerza contra los medios de subsistencia que lo que hace ahora*. Esto no pienso que sea cierto. Creo, que bajo tal sistema, la raza humana aumentaría mucho más rápido que lo que aumenta ahora, pero también lo harían los alimentos. Una mayor proporción del capital total del país serían empleados en la producción de alimentos - bienes necesarios, y una menor proporción en la

La ausencia de una relación inversa entre la tasa de salario y el empleo en la teoría de Ricardo también arroja luz sobre su admisión del desempleo persistente causado por el cambio técnico. Como ya hemos mencionado arriba, esta conclusión ha causado cierta incomodidad a muchos intérpretes de Ricardo, llevándolos a vislumbrar alguna clase de inconsistencia en los escritos de Ricardo sobre el asunto. Incluso, sobre la base de los pasajes recién discutidos puede argumentarse que la conclusión de Ricardo sobre la posibilidad del desempleo persistente es perfectamente consistente con su teoría de los salarios y el empleo, y con su método de analizar las consecuencias de largo plazo de cambios económicos tales como la introducción de una nueva tecnología.

La tasa de salario no es vista como perfectamente flexible por Ricardo y, más importante aún, *su caída no llevaría a un aumento en el nivel de empleo* (excepto gradualmente a través de su posible, aunque no necesaria influencia sobre el ritmo de la acumulación). Por ende, cuando una innovación técnica desplaza trabajo, no hay mecanismos necesarios ni automáticos de ajuste que lleven al sistema económico hacia el pleno empleo (ver Montani 1985).

Esto también explica por qué Ricardo, tanto en su capítulo “Sobre la Maquinaria” y en su discurso parlamentario “Sobre el Plan de Mr. Owen” (ver sección 5 abajo), explícitamente admite la existencia de desempleo al mismo tiempo que usa argumentos basados en la aceptación de la Ley de Say. En el enfoque clásico, si bien la Ley de Say implica la plena utilización de la capacidad existente, no implica el pleno empleo del trabajo. Sólo lo haría bajo dos supuestos adicionales comunes tanto a la teoría de fondo de salario y a la economía moderna marginalista, a saber: (i) cuando hay desempleo la tasa de salario cae como consecuencia de la competencia entre los trabajadores y entre los empleadores; (ii) la caída de la tasa de salario causa un aumento en el nivel de empleo. Cuando se mantienen estas dos proposiciones, la Ley de Say asegura que, a medida que cae el salario, el producto producido por los obreros adicionales empleados será vendido, sin ninguna restricción que surja de una demanda agregada insuficiente. La proposición (i) y, más importante, la proposición (ii) sin embargo hacen su aparición sistemática en la teoría económica sólo con el surgimiento de la doctrina del fondo de salarios.

La noción de un fondo de salarios predeterminado no es la única base sobre la cual se atribuye a Ricardo una demanda decreciente de trabajo con respecto a la tasa de salario. Algunos intérpretes han sugerido que las ideas de sustituibilidad en la producción y el consumo que son los fundamentos analíticos del esquema de demanda de trabajo decreciente en la teoría económica moderna pueden ser encontrados también en Ricardo, aunque quizás en una forma todavía aproximada.<sup>17</sup> El rechazo de Ricardo de una relación inversa entre salarios y desempleo, sus ideas concernientes a la incidencia de la tributación,<sup>18</sup> y la posibilidad de un desempleo no-transitorio causado por la maquinaria, son de hecho inconsistentes con tal representación “neoclásica” de su teoría económica. Sin embargo, una discusión plena de este punto no está dentro del ámbito de este trabajo. Simplemente recordaré que a pesar del reciente resurgimiento de las interpretaciones que tienden a enfatizar las similitudes entre los clásicos y los modernos (siguiendo el ejemplo original de Marshall), en el balance difícilmente puede decirse que el

---

producción de lujos, y así seguiríamos, con un aumento del capital, sin ningún incremento en las dificultades. ...Debería ser recordado siempre que no estamos forzando la producción de alimentos en la medida de nuestro poder.” (carta a Place, 9/9/1821, IX: 49-50, énfasis en el original).

Estos comentarios muestran claramente que se cree que un sistema de igualdad incrementa persistentemente el ingreso de las clases trabajadoras; no se dice que el cambio en la distribución del ingreso asociado con dicho sistema pondría en movimiento fuerzas contrarrestantes resultantes de la creación de desempleo, y que el crecimiento de la población no causa, bajo estas circunstancias, una baja en los salarios.

<sup>17</sup> Particularmente Samuelson (1978); Hollander (1979, 1987); y sobre la teoría del consumo, Barkai (1967) y Rankin (1980).

<sup>18</sup> Si el salario real fuese determinado como el precio de equilibrio por medio de los esquemas usuales de oferta y demanda, un impuesto sobre los salarios o sobre los bienes-salarios no dejaría en general el salario real disponible inalterado. Más aún cuando Ricardo veía como dada en un momento dado del tiempo a la oferta de trabajo (una línea vertical en el diagrama usual).

cuerpo principal de la literatura secundaria atribuya las nociones modernas de sustitución directa e indirecta a Ricardo.<sup>19</sup> Incluso, aún los principales partidarios de tal interpretación parecen oscilar entre decir que las nociones de sustitución y los esquemas de demanda decrecientes están en verdad presentes en la teoría de éste economista y el decir que, aunque en verdad no estaban ahí, son compatibles con él.<sup>20</sup>

## 5. Demanda y oferta en la teoría del salario de Ricardo

Ahora discutiremos el significado y el rol analítico de la “demanda de trabajo”, como argumentamos, la interpretación del fondo de salario debe ser abandonada.

En su capítulo “Sobre los salarios” y en otros lados Ricardo discute a menudo la influencia sobre la tasa de salario de la “proporción de la oferta a la demanda” en el mercado de trabajo (u ocasionalmente, de la proporción del “capital a la población”). Esta proporción es en verdad indicada como el otro gran factor determinante de la tasa de salario real junto con los “hábitos y costumbres” de la gente, mientras que el salario monetario refleja los precios naturales de “las mercancías en las que se gasta los salarios del trabajo” (Ricardo 1951-73, I: 93-4, 97). ¿Qué quiere decir Ricardo por esta “proporción”, si no es interpretada en la forma tradicional como el cociente del fondo de salarios y la población trabajadora?

En el capítulo “Sobre los salarios” Ricardo define a la demanda de trabajo en conexión con la noción de capital. A éste último él lo define como parte de la riqueza nacional empleada en la producción, consistente de “alimentos, vestimentas, *herramientas, materias primas, maquinaria*, etc., necesaria para darle efecto al trabajo”. Y continúa: “en proporción al incremento del capital habrá demanda de trabajo; en proporción al trabajo por hacer habrá demanda de aquellos que lo harán” (*ibid.*: 95, énfasis agregado).<sup>21</sup> La demanda de trabajo depende de la cantidad de capital y de su crecimiento en el tiempo, donde capital significa “capacidad productiva” consistente de maquinas, materias primas, etc. combinadas de acuerdo a los requerimientos impuestos por las técnicas en uso y por la composición corriente del producto. A una capacidad productiva o capital dado le corresponde un determinado nivel de empleo, es decir, una demanda dada de trabajo (“en proporción al trabajo por hacer habrá demanda de aquellos que lo harán”), dependiendo del tamaño y las características técnicas de dicha capacidad.

Ricardo considera dadas tanto la composición del producto como las técnicas cuando discute los efectos de la acumulación sobre el empleo, mientras que discute los efectos de cambios en la composición del producto y de las innovaciones técnicas sobre el crecimiento del empleo en etapas separadas del análisis. Esto explica porqué él trata el aumento en el empleo como proporcional al del capital, aunque es claramente consciente del hecho de que no habría tal proporcionalidad si, por ejemplo, el progreso técnico tuvo lugar en el curso de la acumulación (*ibid.*: cap. xxxi y 278). Similarmente, en el pasaje citado la tasa de salario es implícitamente supuesta como constante. Con cambios en la tasa de salario, uno de los componentes del capital (salarios) cambiaría, indiferentemente de cambios en los otros componentes del capital y en el empleo (ver los ejemplos numéricos en el capítulo sobre las ganancias de Ricardo, *ibid.*: 111-12).

Por ende, lo que Ricardo quiere decir por “proporción de la demanda a la oferta” (o “de capital a la población”) es el cociente entre el empleo deseado, determinado por la capacidad

<sup>19</sup> Ver por ejemplo Hutchinson (1952) quien argumenta contra continuidad alguna entre los clásicos y los modernos, citando en su apoyo varias autoridades neoclásicas. Una visión similar puede encontrarse en Cannan (1893: 200-6) y Knight (1956: 75). Sobre la ausencia de mecanismos de sustitución en la producción ver Schumpeter (1982: 679, n. 94) y Blaug (1987:441). Para una crítica de aquellos que atribuyen mecanismos de sustitución en el consumo (esquemas de demanda decrecientes) a Ricardo, ver Roncaglia (1982a y b) y Garegnani (1983, 1987: 565-66). Algunos de los trabajos en la nota 15 son criticados en Peach (1988b, 1993: 241-77); y Stirati (1994: 188-96, 1992: 47-9).

<sup>20</sup> Ver entre muchos otros ejemplos, Hollander (1982: 370); Barkai (1967: 75, 1986: 609, 611-12).

<sup>21</sup> Ricardo parece referirse aquí sólo a los trabajadores productivos empleados en el sector capitalista de la economía.

existente, y la oferta disponible de trabajadores.<sup>22</sup> Este cociente puede ser visto como describiendo las condiciones del mercado de trabajo, esto es, la facilidad o dificultad en encontrar empleo. Es, en otras palabras, una medida del exceso de oferta de trabajo.

Esta interpretación de expresiones tales como “la proporción de demanda a oferta” o “de capital a la población” parece estar confirmada por un pasaje en el discurso parlamentario de Ricardo “Sobre el Plan de Mr. Owen” (diciembre de 1819) en el cual él discute la angustia de las clases trabajadoras, y los remedios propuestos por Mr. Owen. En este discurso Ricardo argumenta que lo que el país quería era “demanda de trabajo” y que esto era debido a la “insuficiencia de capital, y la consiguiente desproporción entre salarios y población” (V: 31-2). El describe luego la situación, diciendo que: “el capitalista sería inducido a movilizar su propiedad desde Gran Bretaña a otra situación donde sus ganancias sean más considerables: ... el efecto de esto era producir una *deficiencia del empleo* y la consiguiente angustia (*ibid.*:32, énfasis agregado). Obviamente era entonces esta “deficiencia del empleo” la que era descrita, al comienzo del discurso, como “insuficiencia de capital, y... desproporción entre salarios y población”.<sup>23</sup>

Llamativamente, Ricardo no sugirió en su discurso (como tampoco lo hizo en el capítulo “Sobre la Maquinaria”) que la “deficiencia de empleo” podría ser superada, con el resto de las cosas constante, reduciendo la tasa de salario real; en cambio él veía un posible remedio en un ritmo más rápido de acumulación. El discurso “Sobre el Plan de Mr. Owen” precede a un cambio de opinión de Ricardo concerniente a la posibilidad de desempleo resultante de la introducción de la maquinaria; en verdad, es precisamente en este discurso que Ricardo expresó la visión luego refutada en su capítulo “Sobre la Maquinaria”. El cambio de opinión de Ricardo se refería a la posibilidad de que la inversión en capital fijo causase una *baja* en el nivel de empleo. Esta es una cuestión diferente de si el desempleo existiese, en cualquier situación económica dada, simplemente porque el tamaño de la capacidad productiva y las técnicas en usos sean tales que empleen un número de trabajadores que es menor que la oferta dada de trabajo. Esta posibilidad fue admitida por Ricardo independientemente de sus ideas sobre los efectos de la maquinaria, y es el resultado lógico de la ausencia de una relación decreciente entre la tasa de salario y el nivel de empleo.

Es por lo tanto la existencia y el tamaño del exceso de oferta de trabajo respecto a una demanda dada (nivel de empleo deseado por los empleadores) que Ricardo tenía en mente cuando discutió la influencia de la demanda (o el capital) y la oferta de trabajo (o población) sobre la tasa de salario real. Él se refería por lo tanto al aumento del desempleo bajo tales circunstancias, cuando mantenía que una acumulación de capital que no esté a la altura con el crecimiento poblacional (I: 101), eso es, un “exceso de oferta de trabajo” (*ibid.*: 165) empeorará las condiciones de las clases trabajadoras. Viceversa, cuando la acumulación de capital y el crecimiento del empleo procedan más rápido que la población, el exceso de oferta de trabajo tenderá a desaparecer, o la demanda excederá a la población, y los salarios aumentarán: “En nuevos establecimientos,... es probable que el capital tenga una tendencia a aumentar más rápido que la población: y si la deficiencia de trabajadores no fuese abastecida por países más populosos, esta tendencia aumentaría bastante el precio del trabajo (*ibid.*: 98). La escasez de manos en una situación de rápida acumulación favorece a los trabajadores porque “produce un aumento en la competición entre los empleadores de trabajo, y un consiguiente aumento en su precio” (*ibid.*: 163), y es condición para dicho aumento:

<sup>22</sup> Nuestra interpretación de la “demanda de trabajo” no como un fondo ni un esquema, sino simplemente como el número de trabajadores empleado, encuentra más apoyo en la analogía con la definición de demanda –o “demanda efectiva”– de una mercancía (Smith 1976, I. vii: 7-8; Ricardo 1951-73, I: 91). La proporción entre la demanda y la oferta de una mercancía es el cociente entre dos cantidades: el número de sombreros, las libras de trigo, etc. que son “llevados al mercado” (oferta) y el número de sombreros, etc. que los consumidores quieren comprar al precio normal. Como la demanda de trabajo puede ser en principio más grande que la oferta, uso el término empleo deseado (incluyendo vacantes) en el texto.

<sup>23</sup> Notar que de acuerdo a la doctrina de fondo de salario “una insuficiencia de capital” redundaría en menores salarios, y no en una “deficiencia de empleo”

Acuerdo plenamente... que un aumento en los salarios del trabajo implica pleno empleo para todas las clases trabajadoras. (“Notas sobre Malthus” II: 412)<sup>24</sup>

[La división del ingreso entre salarios y ganancias] depende también del estado del mercado de trabajo... porque si el trabajo es escaso los trabajadores estarán capacitados para demandar y obtener una mayor cantidad de lo necesario. (“Valor absoluto y valor de cambio” IV: 365-6)

Por el otro lado, mientras el cociente del empleo a la población permanece sin cambios (y dado “los hábitos y costumbres” de los trabajadores) no hay razón alguna por la cual el ingreso real disponible del trabajador deba cambiar, ya que su posición de negociación está inalterada: “en el caso de... un impuesto sobre el trigo no hay necesariamente ningún exceso en la oferta de trabajo, ni ninguna otra disminución de la demanda, y por lo tanto no puede haber ninguna razón por la cual los trabajadores sufran una disminución real de los salarios” (I: 165-6; ver además Apéndice I abajo).

Para resumir entonces, el tamaño del exceso de oferta de trabajo o el excedente de trabajo (medido por el cociente del empleo a la población) en cualquier período dado contribuye (junto con “los hábitos y costumbres”) a fijar la tasa de salario real a un nivel dado que estará por encima de la subsistencia si el exceso de oferta de trabajo es bajo o nulo. A medida que este excedente de trabajo cambia en el tiempo cuando los crecimientos del empleo y de la población (promedio) no son iguales, esto afecta la evolución de la tasa de salario real.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Aquí Ricardo comenta la afirmación de Malthus de que un incremento en los salarios monetarios y reales es un “signo infalible de salud y prosperidad” de la economía e implica pleno empleo del trabajo.

<sup>25</sup> En algunas partes de los *Principios* Ricardos parece sostener, como Smith, que cambios persistentes en el cociente de empleo a población afectará el salario *natural*, dado el límite inferior del último representado por la “subsistencia” del trabajador determinada históricamente; sin embargo en el capítulo “Sobre los Salarios” esos cambios se dicen que causan desviaciones del salario de mercado del natural (Stirati 1995). Los salarios de mercado pueden caer por debajo de la subsistencia, ya que el último es concebido como un “piso” del salario *natural*.

Para aquellos que prefieren el álgebra simple a la exposición literaria, las ideas (smithianas) de Ricardo pueden ser expresadas de la siguiente manera (bajo el supuesto de un sólo bien, “trigo”):

$$E = \bar{X} / p \quad (1)$$

donde E es el empleo más las vacantes, X es el producto, tomado como dado, y p es la productividad del trabajo

$$L^s = \bar{P} \quad (2)$$

donde L<sup>s</sup> es la oferta de trabajo y P es la población dada de la clase trabajadora (adulta).

$(E / L^s)^* \leq 1$  es el cociente entre la demanda y la oferta de trabajo arriba del cual la posición de los trabajadores empieza a mejorar, permitiéndoles obtener salarios por encima del de subsistencia. Varias razones sugieren que debería ser menor a uno. Las principales son que cuando el desempleo es bajo, aún si es positivo, el período de desempleo será más corto y por ende menos amenazante para los trabajadores, mientras que el tiempo requerido para llenar una vacante será más largo, y los empleadores pueden querer acortarlo ofreciendo salarios más altos. Cuando el desempleo es “bajo”, o sea  $E / L^s \geq (E / L^s)^*$ , tenemos:

$$w = s + b \left( \frac{E}{L^s} \right) \quad (3a)$$

donde w es el salario real, s es el mínimo de subsistencia, b > 0 es un parámetro. Con cocientes bajos la competencia por el empleo es alta, por lo que cuando  $E / L^s < (E / L^s)^*$ , b = 0 y se mantiene lo siguiente:

## 6. Las “decisiones de ahorrar” como los determinantes del fondo de salarios

A pesar de la discusión previa, todavía puede preguntarse si la idea de que los salarios son adelantados por el capital no implica la noción de un monto dado de capital, determinado por los ahorros brutos, el cual dará empleo a más o menos trabajo de acuerdo al nivel del salario. Esta visión parece haber sido sugerida por ejemplo por la afirmación de Schumpeter de que “los fondos están, en la teoría clásica, ‘destinados’ al mantenimiento del trabajo productivo por la decisión del ahorrista y por ende están determinados, si también lo están los ahorros anuales” (1982: 667, n. 51; ver también n. 6 arriba). En otras palabras, puede ser inferido que como bajo la Ley de Say la acumulación de capital requiere un acto de ahorro, y como los salarios son capital adelantado a los trabajadores, debe seguirse que el fondo de salario puede ser aumentado *sólo* por una decisión voluntaria previa de ahorrar sobre la parte de los capitalistas y que es independiente del nivel de salario. Ésta, argumentaremos a continuación, sería una conclusión falsa, como será mostrado por medio de un ejemplo numérico muy simple. Por simplicidad lo desarrollaremos para una economía de un sólo bien,<sup>26</sup> y suponemos que tanto los capitalistas como los trabajadores consumen en el período corriente el ingreso producido el “año” previo.

Supongamos una economía estacionaria produciendo 1000 unidades de trigo por año por medio de 200 unidades de trigo usadas como semillas y 100 unidades de trabajo pagado por adelantado un salario anual de 4 unidades de trigo: por lo tanto 600 unidades de trigo son el capital adelantado cada año por los capitalistas, mientras que las restantes 400 unidades son sus ganancias, enteramente consumidas. Supongamos ahora que en esta economía una combinación exitosa de trabajadores se las arregla para imponer al comienzo del período una mayor tasa de salario, 6 unidades de trigo. Las ganancias sobre los costos de reposición del capital están ahora reducidas a 200 y los capitalistas deben reducir su consumo si quieren mantener el mismo nivel de producción. Con proporciones de insumo dadas, cualquier intento de su parte para reducir el nivel de empleo y preservar su consumo en el período corriente llevaría, desde el final del período corriente en adelante a una reducción del producto, y por ende a una caída aún mayor de su ingreso y consumo. En nuestro ejemplo numérico, el producto y las ganancias se reducirían a 762 y 162 respectivamente si los capitalistas decidiesen mantener su inversión total inalterada, y a 667 y 133 si mantuviesen inalterado el fondo de salarios. En otras palabras, en el marco de análisis clásico de Ricardo no hay bases racionales para una reducción en el empleo de parte de capitalistas individuales cuando enfrentan un aumento en los salarios – siempre que esto no sea reducir la tasa de ganancia por debajo del mínimo necesario para compensar el “riesgo y los inconvenientes” que conllevan la inversión (Ricardo 1951-73, I: 122).<sup>27</sup>

---


$$w = s(3b)$$

Dada la tasa de salarios, así determinada, la tasa de ganancia es:

$$r = \frac{X - wE}{wE + C} \quad (4)$$

donde  $r$  es la tasa de ganancia y  $C$  es el trigo usado como semilla.

Los valores de  $s$  y  $b$  dependen de circunstancias institucionales, culturales y sociales. La forma particular (es decir lineal) de la relación (3) es escogida arbitrariamente por la simpleza de la exposición. Cambios en el tiempo de la tasa de salario serán determinados por cambios persistentes en el cociente de empleo a la población, y por cambios en  $s$  y  $b$  debidos a factores institucionales y sociales. Como se explicó en otros lados, representar la dinámica del sistema por medio de funciones que relacionen las tasas de crecimiento de la población y del empleo a variables distributivas no es leal a la visión de Ricardo (Stirati 1992: 49-50, 52; 1994: 116-22, 157-63).

<sup>26</sup> Si se produjesen dos (o más) bienes, y uno de ellos fuese consumido por los capitalistas y el otro por los trabajadores, lo sustancial del argumento no cambiaría, pero sería requerido un rezago temporal para permitir que la producción se ajuste a la modificada distribución del ingreso (ver la sección precedente).

<sup>27</sup> Esta diferencia con la teoría marginalista depende del hecho de que los empleadores no enfrenten un esquema de pendiente negativa del producto marginal del trabajo basado en mecanismos de sustitución en



El incremento en el “fondo de salarios” que sigue a un aumento en la tasa de salario es simplemente “financiado” por la reducción en el ingreso por ganancia y no requiere una decisión voluntaria (es decir independiente de cambios en la tasa de salario) de incrementar sus ahorros de parte de los capitalistas.<sup>28</sup>

Por lo tanto mientras se sostiene correctamente que Ricardo veía a la decisión de los capitalistas de ahorrar e invertir como la condición para la expansión del empleo (y consecuentemente, con una tasa de salario dado, de “los fondos destinados al mantenimiento de los trabajadores”), esto no debería llevar a la falsa conclusión de que es también una precondition *necesaria* para un aumento en la tasa de salario y en la “masa salarial” total.

## Conclusiones

En Ricardo, el “fondo para el mantenimiento de los trabajadores” no es concebido como una magnitud determinada antes que la tasa de salario e independientemente de ella. Este fondo es simplemente igual a la tasa de salario por el número de trabajadores empleados. Variaciones independientes en el nivel de empleo o en la tasa de salario inducirán un cambio correspondiente en el tamaño del fondo.

En cualquier estado dado de la economía (es decir ignorando cambios asociados con el proceso de acumulación), el empleo es determinado, independientemente de la tasa de salario corriente, por el tamaño del producto y la productividad del trabajo. Estos a su vez son el resultado de la historia previa de acumulación y cambio técnico. La tasa de salario real es determinada, de acuerdo a Ricardo, por la subsistencia históricamente determinada de los trabajadores y por la “proporción de oferta a demanda” en el mercado de trabajo. Por esto último Ricardo entendía el cociente del nivel de empleo y la población activa. Sus persistentes cambios modifican la posición negociadora de los trabajadores y pueden entonces afectar el nivel de salario. Estas características de la teoría del salario de Ricardo están plenamente dentro de la tradición clásica, y pueden ser halladas en la mayoría de sus predecesores, incluido Smith (ver Stirati 1994).

Esto sugiere dos consideraciones concernientes a la actual controversia sobre la teoría del salario de Ricardo.<sup>29</sup> Primero, aunque un foco mayor de la controversia es el rol mismo de la demanda y oferta de trabajo en la determinación de la tasa de salario, relativamente poca atención parece haberse dado a que exactamente se entiende por “demanda de trabajo” en el enfoque de Ricardo.

Segundo, los intérpretes de “la nueva visión” de Ricardo enfatizan el rol de la demanda y la oferta en determinar la tasa de salario. Sobre esta base ellos infieren explícitamente que hay una continuidad sustancial entre la teoría clásica del salario y la teoría neoclásica contemporánea, ya que ambas provén una explicación “de oferta y demanda” de la distribución del ingreso. Los argumentos presentados arriba sugieren que, aunque “demanda” y “oferta” pueden tener una influencia duradera sobre la tasa de salario en la teoría de Ricardo, los significados de “demanda” y “oferta” y la forma en que afectan los salarios difieren de aquellos encontrados en la teoría marginal. En la última, los esquemas de oferta y demanda determinan la tasa de salario como un precio de equilibrio de pleno empleo, un indicador de la escasez del

---

el consumo o la producción. Fue mostrado anteriormente que Ricardo no creía en una relación inversa entre salarios y empleo, y que la ausencia de sustituibilidad sistemática entre trabajo y otros insumos en su enfoque es ampliamente reconocida.

<sup>28</sup> Ver Garegnani (1960: 165-75) para una discusión de un punto similar en el contexto de la crítica de la idea de Wicksell de “fondo de subsistencia”. Líneas similares de argumentos fueron esgrimidas por los críticos de la teoría de fondo de salario y aceptadas por J.S. Mill en su recantación (Stirati, próximamente). Estas parecen ser validas también contra la versión de la teoría de Cairnes (n. 7 anterior) a pesar de su intento por tomar en cuenta la existencia de proporciones de insumo dadas. Tampoco en esta versión hay razón alguna por la que los empleadores individuales escogerían disminuir el empleo cuando enfrentan un aumento en la tasa de salario.

<sup>29</sup> Evaluaciones de este debate pueden ser encontradas en Hollander (1983), Rosselli (1985, Peach (1988<sup>a</sup>), Stirati (1994: 157-68). Para el último round de la controversia ver Hollander (1990), Peach (1990) y Stigler (1990).

recurso trabajo relativo a otros recursos, igualmente en pleno empleo. En contraste, en Ricardo la “proporción de demanda a oferta”, es decir el cociente de la oferta de trabajo empleada y la dada, influencia el nivel del salario real, dentro de límites fijados por el mínimo de subsistencia históricamente determinado. No se vislumbra ningún mecanismo de ajuste endógeno y necesario que pueda corregir el desempleo, que solo puede decrecer gradualmente con el curso de la acumulación, si la oferta de empleo crece a una tasa menor que el empleo.

## APENDICE 1

### Ricardo sobre imposición de salarios y bienes necesarios.

Mi propósito aquí es establecer si las ideas del fondo de salario juegan un rol en la discusión de Ricardo de la incidencia de la tributación o si, por el contrario, ésta es inconsistente con la doctrina del fondo de salario.

Las opiniones sobre la materia de exponentes representativos de la teoría del fondo de salario –J.S. Mill (1871: 79-88, 827-9) y McCulloch (1852: 88-108, 164, 167)- pueden ser resumidas de la siguiente manera:

- a) Si los salarios están por encima del nivel de vida estándar habitual de los trabajadores (“subsistencia”), entonces la imposición de los salarios o bienes necesarios será soportada por los trabajadores.
- b) Si los salarios son los de “subsistencia”, la tributación aún es soportada por los perceptores de salarios. Sin embargo las desmejoradas condiciones de los trabajadores luego de la imposición tenderán a disminuir la población. Cuando la oferta de trabajo (adulto) se haya reducido, los salarios antes de impuestos aumentarán, restaurando el poder de compra de los trabajadores, y las ganancias caerán. El cambio en la oferta de trabajo es sin embargo muy lento (20 años es la longitud mencionada), por lo que la tributación en los hechos puede bajar el estándar de vida en vez de reducir la población, y en este caso sería soportando por los trabajadores, aún en el muy largo plazo.
- c) Hay una excepción al proceso descrito en (b). Si el gobierno gastase los ingresos tributarios no en adquirir bienes sino en contratar directamente trabajadores (sean productivos o improductivos), los salarios antes de impuestos aumentarán inmediatamente, los salarios reales disponibles no serán afectados y las ganancias caerán.

La racionalidad de esta posición es la siguiente. Si los ingresos por impuestos se gastasen en bienes de consumo, la producción lleva a satisfacer esa demanda de la demanda/producción de los bienes ahora inexistentes (por la tributación) por parte de los trabajadores. No se agrega nada al fondo de salarios del país, por lo que los salarios antes de impuestos no cambian, con el resto de las cosas constante. Solo si la población cae (dado el fondo de salarios) subirán los salarios. Sin embargo, si los trabajadores gastan el dinero recaudado por la imposición de salarios en la contratación de trabajadores directamente, parte del ingreso previamente destinado al consumo (de los trabajadores) es ahora agregada al fondo de salarios/capital. *Como hay pleno empleo*, el aumento del fondo de salarios resulta en un incremento inmediato en los salarios antes de impuestos, proporcional al impuesto, mientras que el empleo continúa sin cambios.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> Los argumentos, desarrollados *ambos* por J.S. Mill y McCulloch, son plenamente consistentes con la concepción de Mill del fondo de salario *no* como un monto físico de bienes de salario. Pero uno puede preguntarse si la definición de McCulloch del mismo como un monto dado no llevaría, en algunas circunstancias y si los salarios fuesen pagados en dinero (tal como McCulloch admitió como caso general), a diferentes conclusiones. Considere el siguiente ejemplo. Los salarios son adelantados en dinero mientras que el monto dado de bienes-salario existentes (trigo) es almacenado, a la espera de ser comprado por los trabajadores. El gobierno grava a los salarios (monetarios) a fin de comprar pintura, etc. para sus museos. Lo que debería pasar ahora es que el precio de mercado del trigo –disponible en una cantidad fija- caiga, y que esto aumente el poder de compra de los trabajadores, aunque no necesariamente en proporción exacta al impuesto. (Si el ingreso por impuestos fuese gastado en cambio en trigo, donado a sectores desempleados de la población, los salarios reales después de impuestos caerían, consistentemente con el argumento descrito en el texto). No encontramos en McCulloch instancias de análisis de corto plazo en las líneas de nuestro primer ejemplo. El punto relevante para nuestros propósitos sin embargo es que la conclusión de Ricardo de que el poder de compra de los trabajadores no será afectado por la tributación no se basa en el análisis de corto plazo descrito arriba, basado en la existencia de un fondo de salario “físico” dado, sino en el argumento de que los salarios monetarios subirán persistentemente a causa de la imposición (ver el texto).

Por el contrario, las conclusiones generales de Ricardo concernientes a la imposición de salarios o bienes necesarios son las siguientes :

- a) Los salarios aumentarán *inmediatamente* luego de la imposición, para dejar inalterado el poder de compra luego de impuestos de los trabajadores.<sup>31</sup> Este ajuste no requiere ningún cambio en la población.
- b) Los salarios pueden en verdad subir menos que lo requerido para dejar el poder de compra de los trabajadores inalterado *si* la caída en las ganancias causada por la imposición afecta negativamente la acumulación y por ende la demanda de trabajo (el empleo).

Vamos a analizar ahora los argumentos de Ricardo siguiendo de cerca su exposición. En el capítulo donde discute los impuestos sobre las bienes necesarios Ricardo argumenta: “Un impuesto, sin embargo, sobre la producción bruta y sobre las necesidades del trabajador... subiría los salarios... si ellos (los trabajadores) tuviesen que pagar 8s por cuarto de más por trigo... ellos no podrían subsistir con los mismos salarios que antes y mantener la raza de trabajadores” (1951-73, I:159). Aquí el argumento parece estar basado en cambios poblacionales (como en los teóricos del fondo de salario). Pero la subsiguiente discusión muestra que no es éste el caso. Ricardo escribe que una de las objeciones a los impuestos sobre el trigo es que habría un considerable intervalo entre la suba del precio del trigo y la suba de salarios, donde los trabajadores experimentarían mucha angustia. Él responde a esta objeción:

Aquellos que sostienen que es el precio de las necesidades lo que regula el precio del trabajo, siempre de acuerdo al particular estado de progreso en que esté la sociedad, parecen haber fácilmente concedido también que una suba o baja en el precio de las necesidades será seguido muy lentamente por una suba o baja en los salarios... en el caso de... un impuesto sobre el trigo no hay necesariamente ningún exceso en la oferta de trabajo, ni un abatimiento de la demanda, y por lo tanto no puede haber razón alguna por la que el trabajador deba sufrir una disminución real de los salarios. Un impuesto sobre el trigo... no disminuye necesariamente la demanda comparada con la oferta de trabajo; ¿porqué debería disminuir la porción pagada al trabajador? (*ibid.*: 161-6)

Si la “proporción entre demanda y oferta” en Ricardo fuese interpretada como el cociente del fondo de salarios adelantados por los empleadores a la oferta de trabajo, el argumento de que la misma no ha cambiado debería llevar a la conclusión, consistentemente esgrimida por los teóricos del fondo de salario, de que la tasa de salario *antes de impuestos* no puede cambiar y no lo hará. Ricardo por el contrario concluye que el salario *luego de impuestos* no puede cambiar, por lo que el salario antes de impuestos tendrá que crecer *inmediatamente* (es decir sin esperar por cambios en la población). Mientras que esto es inconsistente con la interpretación de “demanda” como un fondo de salarios dado, es plenamente consistente con la interpretación sugerida en este paper: los salarios disfrutados por los trabajadores (es decir después de impuestos) son determinados por los estándares de vida acostumbrados de los trabajadores y por su posición negociadora, influenciada, entre otras cosas, por la proporción de empleo a la oferta dada de trabajo. Como la imposición no puede alterar los determinantes del ingreso real disponible, no puede modificar este último. Esto es, los trabajadores podrán obtener el incremento requerido en el salario monetario.

Ricardo concluye que:

No transcurriría ningún intervalo opresivo sobre el trabajador, entre el aumento en el precio del producto bruto y el aumento en los salarios del trabajador; y por lo tanto ningún otro

---

<sup>31</sup> No queda enteramente claro si de acuerdo a Ricardo este es siempre el caso o si ocurre sólo cuando los salarios son los de subsistencia. Mientras que algunos pasajes apoyan la última versión, en los capítulos sobre tributación Ricardo asume que los salarios también se ajustarán cuando sean regulados no sólo por el costo de subsistencia sino también por las “circunstancias del país” (y sean entonces mayores que el de subsistencia). Ver los pasajes citados anteriormente.

inconveniente sería sufrido por esta clase, que aquellos que sufrirían por cualquier otro modo de tributación, a saber, el riesgo de que los impuestos puedan infringir a los fondos destinados para la manutención del trabajo, y puedan por lo tanto frenar o menguar la demanda de éste. (*ibid.*: 166; ver también carta a McCulloch citada abajo)

A pesar del uso de la expresión “fondos destinados para la manutención del trabajo” esta proposición también está en conflicto con la teoría del fondo de salario, de acuerdo a la cual el impuesto afectará a los trabajadores (hasta que se ajuste la población) no necesariamente porque “infrinja” a los “fondos” sino sólo porque estos fondos se mantienen igual. Lo que Ricardo quiere decir aquí es que cualquier impuesto, si es soportado por los perceptores de ganancia, *puede* afectar negativamente el tamaño del capital del país o su tasa de crecimiento, y por ende el nivel o la tasa de crecimiento del empleo, lo que a su vez influye en la posición negociadora de los trabajadores y en los salarios (luego de impuestos) que puedan obtener.

En el capítulo concerniente a los impuestos sobre los salarios los argumentos esgrimidos son en gran parte los mismos expuestos en el capítulo de impuestos sobre el producto bruto y los bienes necesarios. En un punto sin embargo Ricardo explica por qué los salarios deben subir luego de que son gravados, en una manera que puede parecer consistente con la doctrina del fondo de salario. El gobierno, dice, empleará el fondo recaudado por los impuestos en contratar trabajadores, aún improductivos. Por ende “si el trabajo no subiese cuando los salarios son gravados, podría haber un gran aumento en la competencia por el trabajo, porque los propietarios de capital... tendrían los mismos fondos para emplear el trabajo, mientras que el gobierno que recibió el impuesto tendría un fondo adicional para el mismo propósito” (*ibid.*: 220). Pero inmediatamente luego de esto Ricardo discute un ejemplo que muestra que él no dependía de nociones del fondo de salario en su análisis, a saber el caso en el cual el gobierno gasta en el exterior el dinero recaudado por los impuestos sobre el salario.<sup>32</sup> En este caso, de acuerdo a la teoría del fondo de salario, no debería haber aumentos inmediatos en el salario. Alternativamente, si uno asume que (por razones ajenas a la teoría del fondo de salario en su formulación plena) los salarios subirán luego del gravamen, el fondo de salario dado debe implicar una disminución del empleo. Veamos que dice Ricardo. En tal caso, de acuerdo a él “habría una demanda disminuida de trabajo, y los salarios pueden no subir” (*ibid.*: 221).

Primero, debe notarse que los salarios *pueden* no subir, lo que significa que pueden hacerlo. Incluso en una carta a McCulloch donde discute un caso similar (un impuesto sobre los bienes necesarios para financiar un subsidio a un estado extranjero) Ricardo insiste, contra la opinión de McCulloch (y en marcado contraste con las ideas del fondo de salarios) que no habría empobrecimiento de los trabajadores ni cambio alguno en la población, sino que los salarios “experimentarían un aumento moderado para compensar exactamente al trabajador por el impuesto sobre sus necesidades” (VIII: 195-96).

Segundo, la explicación de Ricardo de por qué los salarios pueden no subir *no* es que el “fondo” de los empleadores no tiene cambio, a la vez que no se le hace ningún agregado en este caso por el gobierno (la explicación, esa, que sería consistente con la doctrina del fondo de salario). Más bien, argumenta que los salarios después de impuestos pueden ser afectados porque cae la demanda de trabajo, y “lo mismo pasaría... si de cualquier otra forma se recolectase la misma suma para abastecer este subsidio” (I: 221). La demanda de trabajo (el empleo) es disminuido entonces por el hecho de que una transferencia a un estado extranjero implica una caída en el ingreso nacional –una conclusión independiente de las consideraciones del fondo de salario.

La discusión de Ricardo sobre la tributación es quizá débil en proveer una explicación clara de por qué deberían subir los salarios. Sin embargo los mecanismos que serían consistentes con la teoría del fondo de salario – esto es cambios en la población o recaudación de impuestos gastada enteramente en salarios- son claramente rechazados (cambios en la población) o tratados como condiciones no necesarias (como en el ejemplo del gasto en el

<sup>32</sup> Aquí, como en la correspondencia con McCulloch citada anteriormente, el ejemplo parece ser discutido sin ninguna consideración de los posibles efectos de dicha transferencia al exterior sobre la cantidad de dinero y los canales del comercio internacional. El ejemplo parece servir simplemente para descartar que el ingreso recaudado por el impuesto dé empleo a ningún trabajador en el país.

extranjero de la recaudación). En contraste los argumentos y conclusiones de Ricardo parecen consistentes con la interpretación de su teoría del salario expuestas en este trabajo.

## APENDICE 2

### Ricardo sobre la maquinaria

El capítulo de Ricardo sobre la maquinaria ha sido objeto de un largo cuerpo de la literatura, la discusión del cual está evidentemente fuera del alcance de un breve apéndice. Mi único propósito aquí es, nuevamente, discutir si las conclusiones trazadas en este capítulo descansan sobre nociones del fondo de salario.

El ejemplo numérico expuesto en las páginas 388-9 de los *Principios* dice lo siguiente. Un capitalista produce anualmente bienes necesarios por 15.000 libras, de las cuales paga (en el siguiente período) 13.000 libras a sus propios empleados, mientras que sus ganancias son 2.000. Supongamos ahora que el capitalista empieza el año empleando solo la mitad de sus obreros en la producción de los bienes necesarios, mientras que la otra mitad la emplea en construir una máquina. Durante ese año él les pagaría como es usual un monto de bienes necesarios (producido el año pasado) por valor de 13.000 libras. Pero el año siguiente:

Luego de deducir [2.000 libras de ganancia] para sus propios gastos él no tendría un capital circulante mayor que 5.500 libras con las cuales continuar sus operaciones subsiguientes, y consecuentemente, todo el trabajo que estaba empleado antes por 7.500 libras [el valor de la máquina] se convertiría en redundante. La cantidad de trabajo reducida que el capitalista puede emplear debe, en verdad, con la asistencia de la máquina y luego de las deducciones para su reparación, producir un valor igual a 7.500 libras, debe reponer el capital circulante junto con una tasa de 2.000 sobre el capital total (con el valor total intacto). (I: 388-9)

Este ejemplo sugeriría que es el hecho de que la producción de bienes necesarios ha caído lo que causa la caída en el empleo. En otras palabras, parecería que aquí Ricardo está en verdad razonando en términos de un “fondo de salario” dado constituido por el “trigo” producido en el año pasado y determinando la ocupación (dada la tasa de salario). Esto contrasta con sus propios argumentos citados arriba (sección 2), de acuerdo a los cuales el monto de trigo (bienes-salario) producido en la economía es determinado, como el de cualquier otra mercancía, por su “demanda efectiva”. Esto sin embargo parece ser una interpretación errónea si uno mira al conjunto del argumento de Ricardo. En su siguiente ejemplo, el capitalista que introduce la maquinaria es un sastre cuya producción no consiste de bienes-salario:

En el comercio de un sastre se produciría menos vestimenta luego de la introducción de la maquinaria, porque una parte de la cantidad disponible con el propósito de pagar a un gran número de trabajadores, no sería requerida por el empleador.... Puede ser dicho sin embargo, que la demanda de ropa será tan grande como antes... Pero ¿por quién sería demandada la ropa? Por los granjeros y los productores de bienes necesarios, quienes ... darían trigo y otros bienes necesarios al sastre por la vestimenta, y él se los otorga a sus obreros por la vestimenta que su trabajo le procuró. Este comercio ahora cesaría, el sastre no querría el alimento y la vestimenta, teniendo menos hombres para emplear y menos vestimenta de la que disponer... La demanda de trabajo caería, y las mercancías necesarias para el mantenimiento del trabajo no serían producidas en la misma abundancia (*ibid.* 391).

O, como explica luego a McCulloch:

El uso de la maquinaria a menudo disminuye la cantidad del producto bruto, y aunque la inclinación a consumir es ilimitada, la demanda disminuirá, por la falta de medios de compra.<sup>33</sup> (carta a McCulloch, 18/6/1821, VIII: 387)

<sup>33</sup> NdC: en el inglés original, la última frase es ‘by the want of means of purchasing’ (que puede también traducirse: ‘por la necesidad de los medios de compra’)

Por ende la causalidad claramente va del empleo reducido en el ramo donde se introduce a nueva maquinaria, a la disminuida producción de bienes necesarios. El monto de bienes-salario producido entonces no determina, sino que él mismo es determinado por el nivel de empleo asociado con la nueva tecnología y la tasa de salario dada.<sup>34</sup>

## Reconocimientos

Quisiera agradecer, sin implicar, a Dr. S. Cesaratto, Prof. P. Garegnani, Prof. A. Graziani, Prof. G. Mongiovi, Prof. D. P. O'Brien y Prof. F. Petri por sus comentarios sobre borradores previos de este paper. También se agradece a los participantes del taller sobre "Institutions, Growth and Economic Development", en Siena, Octubre de 1992; la "Conferencia sobre la Historia del Pensamiento Económico", en Birmingham, Septiembre de 1993, y la sección sobre Teoría Clásica de la Distribución en EEA, Nueva York, Marzo de 1995 por las útiles discusiones. Se agradece también el apoyo del Ministerio Italiano de las Universidades y la Investigación Científica y Tecnológica.

## Referencias

- Barkai, H. (1967). "A note on Ricardo's notions of demand, *Economica*, 33, p. 75-9.  
 ----, (1986). "Ricardo's volte-face on machinery", *Journal of Political Economy*, 94, no. 31, p.595-613.
- Bharadwaj, K. (1983). "Ricardian Theory and Ricardianism, *Contributions to Political Economy*, 2, p.49-77.
- Blaug, M. (1973). *Ricardian Economics: A Historical Study*, Westport: Greenwood Press.  
 ----, (1985). *Economic Theory in Retrospect*, Cambridge: Cambridge University Press.  
 ----, (1987). "Classical economics", en Eatwell *et al.* (eds).
- Blieth, C. A. (1987). "Wage fund doctrine", en Eatwell *et al.* (eds).
- Cairnes, J. E. (1893). *Some Leading Principles of Political Economy Newly Expounded*, Londres.
- Cannan, E. (1893). *Theories of Production and Distribution 1766-1848*, Londres: Percival & Co.
- Caravale, G. y Tosato, D. (1980). *Ricardo and the Theory of Value, Distribution and Growth*, Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Casarsa, C. (1978). "A new formulation of the Ricardian system", *Oxford Economic Papers*, 30, p. 38-63.
- Eatwell, J., Milgate, M. y Newman, P. (eds)(1987). *The New Palgrave: A Dictionary of Economics*, Londres: Macmillan.
- Garegnani, P. (1960). *Il Capitale nelle teorie della distribuzione*, Milano: Giuffrè.  
 ----, (1983). "The classical theory of wages and the role of demand schedule in the determination of relative prices", *American Economic Review, Papers and Proceedings*, 73, no. 2, p. 309-14.  
 ----, (1984). "Value and distribution in the classical economists and Marx", *Oxford Economic Papers*, 36, p. 291-325.  
 ----, (1987). "Surplus approach to value and distribution", en Eatwell *et al.* (eds).  
 ----, (1990). "Sraffa: Classical versus Marginalist analysis", en Bharadwaj y Schefold (eds) *Essays on Piero Sraffa. Critical Perspectives on the Revival of Classical Theory*, Londres: Unwin Hyman.
- Hicks, J. y Hollander, S. (1977). "Mr. Ricardo and the Moderns", *Quarterly Journal of Economics*, 99, no. 1, p. 352-69.
- Hollander, S. (1979). *The Economics of David Ricardo*, Toronto: University of Toronto Press.  
 ----, (1982). "A Reply", *Journal of Post Keynesian Economics*, 4, p. 360-72.

<sup>34</sup> Las críticas de Samuelson (1994) a las nociones de fondo de salario y su uso en la discusión de la maquinaria parece por ende aplicarse a los intérpretes de Ricardo más que a Ricardo mismo.

- , (1983). "On the interpretation of Ricardian economics: the assumption regarding wages", *American Economic Review*, 73, p. 314-18.
- , (1987). *Classical Economics*, Oxford: Basil Blackwell.
- , (1990). "Ricardian growth theory: a resolution of some problems in textual interpretation", *Oxford Economic Papers*, 62, p. 730-50.
- Hutchinson, T. W. (1952). "Some questions about Ricardo", *Economica*, 19, Nov., reimpresso en J. C. Wood (ed.). *Ricardo: Critical Assessments*, 4 vols., Beckenham: Croom Helm (1985).
- Kaldor, N. (1955). "Alternative theories of distribution", *Review of Economic Studies*, reimpresso en McCormick y Smith (eds). *The Labour Market*, Harmondsworth: Penguin Books (1968).
- Knight, F.H. (1956). "The Ricardian theory of production and distribution", en *On the History and Method of Economics*, Chicago: University of Chicago Press.
- Marshall, A. (1982). *Principles of Economics*, Londres: Macmillan.
- McCulloch, J. R. (1852). *Taxation and the Funding System*, Nueva York: A. M. Kelley (1968).
- , (1864) (5° ed.) *Principles of Political Economy, with Some Inquiries Concerning their Application*, Nueva York: M. Kelley (1965).
- Mill, J.S. (1869). "Thornton on labour and its claims", Parte I, *The Fortnightly Review*, Mayo.
- , (1871). *Principles of Political Economy*, Nueva York: A. M. Kelley (1987).
- Montani, G. (1985). "The theory of compensation: a case of alternative economic paradigms", *Political Economy, Studies in the Surplus Approach*, 1, p. 109-37.
- Morishima, M. (1989). *Ricardo's Economics*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Pasinetti, L. (1959-60). "A mathematical formulation of the Ricardian system", *Review of Economic Studies*, reimpresso en *Growth and Income Distribution*, Cambridge: Cambridge University Press (1974).
- O'Brien, D. P. (1975). *The Classical Economists*, Oxford: Clarendon.
- , (1981). "Ricardian economics and the economics of David Ricardo", *Oxford Economic Papers*, 33, p. 352-85.
- Peach, T. (1988a). "David Ricardo: a review of some interpretative issues", en W. O. Thweatt (ed.), *Classical Political Economy*, Boston: Kluwer.
- , (1988b). "S. Hollander's classical economics: a review article", *The Manchester School*, 56, p. 167-76.
- , (1990). "S. Hollander 'Ricardian growth theory': a critique", *Oxford Economic Papers*, 42, p. 751-64.
- , (1993). *Interpreting Ricardo*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Picchio, A. (1981). "Il Salario come Prezzo Naturale dil Lavoro nell'Economia Politica Classica", *Ricerca Economica*, 1-2, p. 85-114.
- , (1992). *Social Reproduction: The Political Economy of the Labour Market*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Place, H. (1822). *Illustration of the Principle of Population: Including an Examination of the Proposed Remedies of Mr. Malthus, and a Reply to the Objections of Mr. Godwin and Others*, Londres: Longmans.
- Rankin, S. (1980). "Supply and demand in Ricardian price theory: a re-interpretation", *Oxford Economic Papers*, 32, p. 241-62, reimpresso en J. C. Wood (ed.). *Ricardo: Critical Assessments*, Beckenham: Croom Helm (1985), p. 629-49.
- Ricardo, D. (1951-73). *Works and Correspondence*, P. Sraffa (ed.), Cambridge: Cambridge University Press.
- Roncaglia, A. (1982a). "Hollander's Ricardo", *Journal of Post Keynesian Economics*, 4, p. 339-59.
- , (1982b). "Rejoinder", *Journal of Post Keynesian Economics*, 4, p. 373-5.
- Rosselli, A. (1985). "The theory of the natural wage", en G. Caravale (ed.): *The legacy of Ricardo*, Oxford: Basil Blackwell.
- Samuels on, P.A. (1978). "The canonical classical model of political economy", *Journal of Economic Literature*, 16, p. 1415-35.
- , (1994). "The classical classical fallacy", *Journal of Economic Literature*, 32, p. 620-39.



- Schumpeter, J.A. (1982). *History of Economic Analysis*, Londres: Allen & Unwin.
- Shoup, C. S. (1960). *Ricardo on Taxation*, Nueva York: Columbia University Press.
- Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, R. N. Campbell, A. S. Skinner y W. B. Todd (eds) *The Glasgow Edition of the Works and Correspondence of Adam Smith*, Oxford: Oxford University Press.
- St. Clair, O. (1965). *A Key to Ricardo*, Nueva York: A. M. Kelley.
- Sraffa, P. (1960). *Production of Commodities by Means of Commodities. Prelude to a Critique of Economic Theory*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Stigler, G. J. (1952). "The Ricardian theory of value and distribution", *Journal of Political Economy*, 60, p. 187-207.
- , (1990). "Ricardo or Hollander?", *Oxford Economic Papers*, 42, p. 765-8.
- Stirati, A. (1992). "Unemployment, institutions and the living standard in the classical theory of wages", *Contributions to Political Economy*, 11, p. 41-66.
- , (1994). *The Theory of Wages in Classical Economics: A Study of Adam Smith, David Ricardo and Their Contemporaries*, Aldershot: Edward Elgar.
- , (1995). "Smith's legacy and the definitions of natural wage in Ricardo", *Journal of the History of Economic Thought*, 17, p. 106-32.
- , (1998). "Wage fund doctrine", en H. Kurz y N. Salvadori (eds) *The Elgar Companion to Classical Economics*, vol. II, Cheltenham: Edward Elgar.
- Taussig, F. W. (1896). *Wages and Capital. An Examination of the Wages Fund Doctrine*, Londres y Nueva York: Macmillan.
- Wicksell, K. (1934). *Lectures on Political Economy*, London: Routledge & Kegan Paul.